



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 70 -2024/GAF

Lima, 18 JUL. 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 68-2024/GAF, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 68-2024/GAF, de fecha 09 de julio de 2024, se designó a doña Katty Barboza Iguaraquí como responsable del Fondo Fijos para pagos en efectivo-caja chica del Parque Zonal Capac Yupanqui del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA;

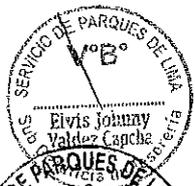
Que, al momento de consignar su apellido materno en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 68-2024/GAF, de fecha 09 de julio de 2024, se incurrió en error material por cuanto el apellido es IHUARAQUI, y no IGUARAQUI, como se le había consignado;

Que, al respecto de precisar que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la referida norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°68-2024/GAF, de fecha 09 de julio de 2024, respecto al apellido materno de doña KATTY BARBOZA IHUARAQUI como responsable del Fondo Fijos para pagos en efectivo-caja chica del Parque Zonal Capac Yupanqui del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA;

De conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, numeral 212.2, y con el visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Subgerencia de Presupuesto:





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Administración y Finanzas N° 68 -2024/GAF, de fecha 09 de julio de 2024, en el siguiente término:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Zonal Capac Yupanqui, por el monto total de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo la responsable de su manejo la servidora civil del citado parque, doña **KATTY BARBOZA IGUARAQUI.**"

DEBE DECIR:

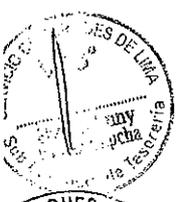
"ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Zonal Capac Yupanqui, por el monto total de S/ 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo la responsable de su manejo la servidora civil del citado parque, doña **KATTY BARBOZA IHUARAQUI.**"

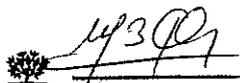
ARTICULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución de Administración y Finanzas N°68-2024/GAF, de fecha 09 de julio de 2024, quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Administración del Parque Zonal Capac Yupanqui, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




SERPAR Mirha Beatriz Fiscoate Cuy.
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima.

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELVIRA ESTÉVEZ CÁRDENAS PAICELLO
REDATARIA
Rcg. N° 748 Fecha 29/10/24